

que se tra^{da} ante el entrecerda^{da} y don
Gomez de penaranda y consortes y de los autos de
des^{on} que se tuvieron en este que se sigue

5^{ma}

En el pleito que se entrepusieron en la
concesion que se hizo a Regim^o de la ciudad de
Guercemonte y en fin de la de peccicez procurador
general y sumo de riguez y sermado de me
dina / y de otra don Gomez de penaranda como
senor de molino que muele la ne^{ca} agua que
baporea Xcequia y boquera de recatel y
sumo de castreos como profurada de la de
Xcequia y mon tre de los demas serada
dos. En el pago que se hizo a la de Xcequia

En el que se ptece de la ciudad proboben
y simplemente su yntencion y querecer
de la probien probada. El que se usó se
hara mincion y que se ptece de don Gomez
y consortes no probaron sus excepciones y ex
fensiones de los por no probadas por la
qual primeramente se llamo a la ciudad
ser sendra y administrada de la que se serigo
de ser guerra de ser para. se partiz en di
vidizla entre los dezmos de ser ome
cada que se fue de ser de un año
de ser. con pte de ser partim^o antiguo
y qual nudo se guarda / en la y donde
quencia de ser de ser y de ser de la
don Gomez y consortes y de ser de ser con
que se titulo y causa de la que se conforme

3

